

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0304/2021-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		29/09/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS e INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de catorce de julio de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0303/2021-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		29/09/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados los agravios expuestos por la parte apelante. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0192/2021-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		29/09/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0572/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0291/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/09/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0009/2021-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0042/2021-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		29/09/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1606/2021, presentado ante esta sala el 29 de septiembre de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo los expedientes RAA-0042/2021-III, el expediente JA-0406/2019-II y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 301/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0042/2021-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 4475 de 21 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por el que comunica que el pleno de ese órgano colegiado declaró infundado el recurso de reclamación 21/2021, interpuesto por la parte quejosa, contra el proveído por el que desechó la demanda de amparo. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0406/2019-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0406/2019-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0135/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		29/09/2021	Morelia, Michoacán, 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, el 27 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, ante la Oficialía de Parte de este tribunal y ante esta sala Administrativa, el 28 de septiembre del mismo mes y año, mediante el cual solicita se devuelva el juicio administrativo JA-0180/2019-I, al juzgado de origen, a efectos de que se inicie el procedimiento de ejecución de la sentencia, toda vez que manifiesta que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo desechó la demanda de garantías y en auto de 21 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, quedo firme, sin embargo, dígamele que de momento no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita toda vez que este tribunal no tiene conocimiento legal, de sus manifestaciones por lo que una vez que el tribunal federal informe lo que asevera se acordara lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0201/2020-III	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO		29/09/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1608/2021, presentado ante esta sala con fecha 29 de septiembre de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 30/2021, que contiene el oficio número 3948, de 20 de agosto del año en curso, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunicó que ese órgano colegiado, declaró cumplida la sentencia protectora y ordeno el archivo del expediente, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1078/2019-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1078/2019-III al Juzgado Tercero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0301/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		29/09/2021	Morelia, Michoacán, 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0009/2021-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0273/2021-III	SANTIAGO MAGALLÓN HIGAREDA		29/09/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Los agravios vertidos por el apelante resultaron fundados. TERCERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, reasume jurisdicción, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia; en consecuencia, CUARTO. Se modifica la sentencia de trece de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Juez Tercero Administrativo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada declare la nulidad de la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad número AMSAPA-069/2016, emitida el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, por haberse configurado la prescripción, como quedó establecido en el presente resolución y declare el asunto como totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2021.

10	JAR-0187/2021-III	TOMÁS EVARISTO REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. De acuerdo a lo determinado en el último considerando de esta resolución, se revoca la sentencia impugnada de fecha doce de julio de dos mil veintiuno; para los efectos precisados en este fallo. TERCERO. Se le otorga al Juez Primero Administrativo, el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la sentencia, para que informe el cumplimiento que dio a la misma. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	----------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0224/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora ISRAEL CONTRERAS GALINDO, en contra del proveído de 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0224/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a ISRAEL CONTRERAS GALINDO, quien se ostenta representante legal de Luis Basto Silva, parte actora; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-1221/2021-I recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0221/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por ISRAEL CONTRERAS GALINDO, en contra del proveído de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0221/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a ISRAEL CONTRERAS GALINDO, quien se ostenta representante legal de Sugeili León Venegas, parte actora; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-1225/2021-III recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0227/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por ISRAEL CONTRERAS GALINDO, en contra del proveído de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0227/2021-III, por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene a ISRAEL CONTRERAS GALINDO, quien se ostenta representante legal de Sugeili León Venegas, parte actora; pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-1225/2021-III; sin embargo, como de su ocuro de cuenta se advierte que el acto que pretende impugnar es el mismo del proveído de 23 veintitrés de septiembre del año en curso, pronunciado por el Juez Tercero Administrativo, recurso que fue presentado con posterioridad al recurso de reconsideración JA-R-0221/2021-III y para los efectos de evitar una duplicidad en el trámite de este recurso, y al ser en segundo lugar de presentación, como se puede deducir del número que a cada uno le correspondió, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
4	RAA-0318/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 28 veintiocho del mismo mes y año, mediante oficio TJA/SGA/3491/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, copias certificadas de las constancias que integran el expediente electrónico JA-0672/2021-III y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0318/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado José Antonio Ferreyra Castro, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, que adjunta al ocuro de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0672/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Guadalupe Victoria, número 245, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba el licenciado Noé Maximiliano García.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS AUTOS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de octubre de 2021.

5	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 02 dos de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 28 veintiocho de septiembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3494/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el expediente JA-0578/2021-I el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0321/2021-III, convocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a José Manuel López López en cuanto Presidente del Comité Vecinal del Conjunto Habitacional denominado Benedicto López, de esta ciudad, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0578/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el expediente respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Galaxias, número 303 A, Fraccionamiento Cosmos, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Benjamín Avalos Hernández, María de Lourdes Cortes Calderón, Cuauhtémoc Avalos Hernández y Sigifredo Avalos Sandoval.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
6	RAA-0299/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la licenciada María Amparo Chávez Ramos, en cuanto Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en el Boulevard Agustín Arriaga Rivera, número 811, colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad, y autorizando para que las reciban los licenciados Paulina Anaya Vázquez, Xóchitl Alfaro Estrada y Cuauhtémoc Ponce Santoyo por lo que se ordena al Actuario adscrito a esta Tercera Sala, notificar por oficio a la autoridad demandada el auto de 13 trece de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	RAA-0246/2021-III	TANIA JULIETA HUERTA BOLAÑOS		01/10/2021	<p>Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0060/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0279/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		01/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 28 veintiocho de septiembre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 29 veintinueve del mismo mes y año, por el licenciado Gabriel Enrique Montiel Valenzuela, apoderado jurídico de Wilfrido Lázaro Medina, parte actora, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en segunda instancia en calle Prolongación Finlandia, número 954, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Gabriel Joaquín Montiel Aguilar y Carlos Gustavo Cortes Guerra. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/10/2021	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 01 UNO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA CONTESTAR LA VISTA DEL AUTO DE 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN TRANSCURSO DEL PLAZO DÍAS INHABILES NEIFFE VALENCIA CALDERÓN Y OTROS. 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DEL 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AL 01 UNO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.</p> <p>Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 27 veintisiete del mismo mes y año, se tiene al licenciado Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, contestando la vista que se le mando dar en auto de 15 quince de septiembre del año en curso, mediante el cual manifiesta que la información que rindió la autoridad demandada se encuentra incompleta, ya que sólo aportó información de uno de los actores y la misma no es muy clara respecto al monto de las diferencias entre la tarifa 03 tres y 04 cuatro; los pagos efectuados a los usuarios y los saldos a favor o en contra; sin embargo, mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve del mismo mes y año, se tiene al citado ocurrente contestando en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, la vista que se le mando dar en auto de 23 veintitres de septiembre del año en curso, mediante el cual manifiesta que después de consultar con sus representados, están de acuerdo con el cumplimiento que ha dado la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia con la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, por lo que solicitan que se requiera a la autoridad demandada para que presente ante esta Sala Administrativa los cheques correspondientes a los actores. Por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a exhibir los cheques a favor de los actores del presente juicio administrativo, lo anterior para efecto de poder tener por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emita en autos; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0186/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		04/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1227/2019-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1227/2019-III al Juzgado Tercero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0309/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		04/10/2021	Morelia, Michoacán, 04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICO MUNICIPALES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, COORDINADOR DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASESOR JURÍDICO JESUS EMMANUEL COLÍN REYES Y NOTIFICADOR ADRIÁN COLÍN RAMÍREZ, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0294/2021-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		04/10/2021	Morelia, Michoacán, 04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este tribunal el 20 veinte de septiembre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 21 veintiuno del mismo mes y año, por la licencia de Aurea Ileri Cupa Tovar en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, Eloy Rodríguez Martínez, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno, y en diverso escrito de esa misma fecha señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad, domicilio que se le tiene por señalado para los efectos legales; sin embargo, pretendiendo autorizar a diversas personas, por lo que dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que un autorizado no tiene facultades para autorizar a diversas personas. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUBLICA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ACUERDOS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0231/2021-III	DAVID ULISES GUZMÁN PALMA		05/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1888/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0304/2021-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		05/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1323/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0303/2021-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		05/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1323/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0065/2021-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	05/10/2021	Morelia, Michoacán, 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 2461/2021-U presentado ante esta tercera sala el 04 cuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON SEDE EN URUAPAN DE ESTE TRIBUNAL, informando que en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0065/2021-III, se dictó sentencia de 22 veintidós de septiembre del año en curso, en el juicio administrativo JA-1441/2018-U; de la cual adjunta copia certificada; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0299/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		05/10/2021	Morelia, Michoacán, 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el 04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, remitiendo las constancias que acreditan el cumplimiento al requerimiento que se le mando hacer en auto de 13 trece de septiembre del año en curso, en consecuencia de lo anterior, un auto de 01 uno de octubre del año en curso, se ha tenido al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado, señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0187/2021-III	TOMÁS EVARISTO REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/10/2021	Morelia, Michoacán, 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0651/2021-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0193/2021-III	JORGE ALVARADO SERRATO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0884/2021-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0174/2021-III	GUADALUPE PAOLA DÍAZ RIVERA		05/10/2021	Morelia, Michoacán, 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para recurrir la resolución de 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0174/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (455 y 457); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0698/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0306/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		05/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0041/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0204/2021-III	MARIA LUISA GÓZCO SALAZAR		05/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1894/2019-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1894/2019-III al Juzgado Tercero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ALIQUÍDAMENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2021.

11	RAA-0324/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		05/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 20 veinte de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 04 cuatro de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3570/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el expediente JA-0722/2021-III el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0324/2021-III, convocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Fernando González Cendejas, en cuanto representante del Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0722/2021-III, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuaderno respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebolgar, Griscel Rubi Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana Briceida Peralta Suchilt, Vanessa Georgina Salazar Mejía, Cesar Ricardo Ruiz Marines y Alan López Vega.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número SFA/DR/CF/2342/2021, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala el 29 veintinueve del mismo mes y año, signado por José Arturo Hernández Rodríguez, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual informa que se han cancelado los procedimientos económicos coactivos respecto de las multas impuestas en el presente juicio administrativo, señaladas en acuerdo de 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado al archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0863/2014-III	EUSTAQUIO DECENA VALERIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número SFA/DR/CF/2340/2021, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala el 29 veintinueve del mismo mes y año, signado por José Arturo Hernández Rodríguez, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual informa que se han cancelado los procedimientos económicos coactivos respecto de las multas impuestas en el presente juicio administrativo, señaladas en acuerdo de 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado al archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0739/2014-III	ERNESTO VAZQUEZ JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 05 octubre de 2021 dos mil veintiuno. Resérvese el escrito, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa, el 29 veintinueve del mismo mes y año, que suscriben los apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para ser acordado en cuanto al fondo y conforme a derecho una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0739/2014-III, toda vez que se encuentra en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido de dicho oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0125/2020-III	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA		06/10/2021	Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/AP/3648/2021, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, devolviendo el expediente original del recurso de apelación RAA-0125/2020-III, toda vez que la queja 0002/2021-III, ha sido resulta y quedó firme para todos los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0273/2021-III	SANTIAGO MAGALLÓN HIGAREDA		06/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, aún no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0640/2021-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0330/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		06/10/2021	Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 15 quince de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 05 cinco de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3632/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, copias certificadas de las constancias que integran el expediente electrónico JA-0168/2021-III y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0330/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado José Antonio Ferreyra Castro, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, que adjunta al curso de causa, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0168/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y toda vez que en oficio 4417/2021-II, presentado ante esta sala el 06 seis de octubre del año en curso, la Secretaria del Juzgado Segundo de este tribunal hace del conocimiento que la licenciada Iridia Oxana Vega Pineda en cuanto apoderada jurídica de la parte actora, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia en la calle Allende, número 592, alto 3, colonia Centro de esta ciudad, es en ese domicilio donde se ordena notificar el presente proveído. Finalmente, se tiene señalando al recurrente domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Guadalupe Victoria, número 245, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba el licenciado Noé Maximiliano García. SOLO ACTORA
4	RAA-0328/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		06/10/2021	Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 05 cinco de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3630/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, la copia certificada del expediente en línea JA-0874/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0328/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Ariadna Enriquez Van Der Kam, en cuanto apoderada jurídica de la moral denominada Desarrollo Ganadero Las Piedras S. de R.L. de C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0874/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y toda vez que en escrito diverso, presentado ante esta sala el 04 cuatro de octubre del año en curso, la licenciada María Amparo Chávez Ramos en cuanto Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia en el Boulevard Agustín Arriaga Rivera, número 811, colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad y autorizando para que los reciban los licenciados Paulina Anaya Vázquez, Xóchitl Alfaro Estrada y Cuauhtémoc Ponce Santoyo, se ordena notificar el presente proveído en dicho domicilio. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el Boulevard García de León, número 766, interior 4, colonia Nueva Chapultepec Sur, de esta ciudad. SOLO A DEMANDADAS
5	RAA-0305/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		06/10/2021	Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte actora DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA OFICINA, S.A DE C.V., fue legalmente notificada del proveído de 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0250/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/10/2021	Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, fue legalmente notificada del proveído de 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR AL PUNTO DE REFERENCIA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2021.

7	RAA-0333/2021-II	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/10/2021	<p>Morelia Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y remitido a esta sala el día 05 cinco de octubre del mismo año, mediante oficio número TJA/SGA/3635/21, por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual se tiene al licenciado Marco Antonio Lagunas Vázquez en cuanto Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, presentando recurso de apelación en contra de la sentencia de 20 veinte de agosto del año en curso, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que es un hecho notorio que del 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis al 30 treinta de septiembre del presente año, el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, fue Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien es hermano de la suscrita Magistrada, y el recurso de apelación fue interpuesto y suscrito por el antes citado, ante tal circunstancia, se estima que se actualiza la causal de impedimento prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, para conocer este medio de defensa, toda vez que dicho dispositivo en las aludidas fracciones dispone: "Los magistrados y jueces administrativos del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando: ...II. Sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, civil o afinidad, de alguna de las partes, de sus patronos o representantes;..."</p> <p>Supuesto normativo que se colma en el caso que nos ocupa en virtud de que, quien suscribe Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, está impedida para conocer del presente recurso de apelación, toda vez que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, quien es autoridad demandada en el juicio JA-0743/2021-III de antecedentes, en el momento que se interpuso el recurso fue representada por mi hermano Marco Antonio Lagunas Vázquez, por lo que con la finalidad de evitar algún tipo de suspicacia por alguna de las partes que intervienen en este recurso, la suscrita Magistrada se excusa de conocer del Recurso de Apelación RAA-0333/2021-III, consecuentemente, se deberán de remitir las constancias que conforman el presente controvertido a la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, al que se acompañe el escrito de interposición de recurso ingresado el 05 cinco de octubre del año en curso, ante esta Sala, para que a su vez lo ponga a disposición del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva calificar la presente excusa y en caso de proceder, remita la interposición de recurso de apelación al Magistrado que por razón de turno corresponda conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "Los magistrados y jueces administrativos, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en qué consiste el impedimento. Manifestada la causa de impedimento, el Pleno calificará la excusa y cuando proceda, designará quién deba sustituir al Magistrado o Juez Administrativo impedido."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0218/2021-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		06/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 4750/2021-III presentado ante esta sala el 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Secretaría del Juzgado Tercero de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución interlocutoria de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo JA-1830/2019-III, misma que aún no ha quedado firme, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0206/2021-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 04 cuatro de octubre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 05 cinco del mismo mes y año, por el licenciado Carlos Humberto Ortiz Madrigal en cuanto autorizado del Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0210/2021-III	ROBERTO RAÚL SARALEGUI		06/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 04 cuatro de octubre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 06 seis del mismo mes y año, por el licenciado Carlos Humberto Ortiz Madrigal en cuanto autorizado del Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el Boulevard Licenciado Rafael García de León, número 1377 y 1379, colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el mismo día, signado por Elías Tello Salas, en cuanto actor del presente juicio administrativo, mediante el cual devuelve el cheque expedido a su nombre por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, que le fue entregado por esta Sala el 04 cuatro de octubre del año en curso, como se advierte de constancias, toda vez al momento de intentar cambiarlo, la institución bancaria Banbajío, le devolvió sin poder cobrar dicho cheque porque en las firmas autorizadas no coincidían con las registradas actualmente en dicho banco, ello debido al cambio del titular del organismo librador. Ahora bien, no pasa desapercibido para esta instructora que el escrito que presenta refiere a un juicio diverso JA-1590/2014-III, sin embargo, como de constancias de este juicio JA-0309/2015-III, se advierte que el cheque que refiere, corresponde al que se le entregó al ocurrente en este juicio; por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a recoger dicho cheque, y todos los que exhibió en el escrito de 01 uno de septiembre del año en curso, y ante esta Sala Administrativa el 02 dos del mismo mes y año, en razón de que se encuentran en la misma situación, previo recibo que deje en autos, y con ello esté en condiciones de exhibirlos de nueva cuenta y puedan ser cobrados por los actores; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES NI DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0214/2021-III	LOMBERA GONZALEZ RIGOBERTO ULICES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2021	Morelia, Michoacán, 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 23 veintitres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0216/2021-III	LOMBERA GONZALEZ RIGOBERTO ULICES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2021	Morelia, Michoacán, 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 23 veintitres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0213/2021-III	NEFTALI BARAJAS SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUITZIO	07/10/2021	Morelia, Michoacán, 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este tribunal el día 22 veintidós de septiembre del año en curso y recibido ante esta sala el 06 seis de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/365/21, al cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-213/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Neftali Barajas Sánchez en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1196/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuaderno respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0214/2021-III	LOMBERA GONZALEZ RIGOBERTO ULICES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados e inoperantes. CUARTO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. QUINTO. Notifíquese a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT) en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0216/2021-III	LOMBERA GONZALEZ RIGOBERTO ULICES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados e inoperantes. CUARTO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. QUINTO. Notifíquese a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT) en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0342/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		08/10/2021	Morelia, Michoacán, 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 08 ocho de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 08 ocho de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3721/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, copias certificadas de las constancias que integran el expediente electrónico JA-0657/2021-III y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0342/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado José Antonio Ferreyra Castro, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0657/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Finlandia, número 954, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad. Finalmente, se tiene señalando al recurrente domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Guadalupe Victoria, número 245, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba el licenciado Noé Maximiliano García. SOLO ACTORA
4	RAA-0339/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		08/10/2021	Morelia, Michoacán, 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 08 ocho de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3718/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, copias certificadas de las constancias que integran el expediente electrónico JA-0038/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0339/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Héctor Gómez García en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, Sinuhe Mandujano Meza, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0038/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, sin embargo, toda vez que el trámite de este Recurso de Apelación, debe tramitarse de manera tradicional, aun y cuando el juicio de origen sea tramitado en línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 297 P. del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este Tribunal, para que dentro del término de 24 horas, requiera a la autoridad demandada, para que señale domicilio para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta Sala Administrativa. Finalmente, se le tiene a la apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0213/2021-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		08/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Administrativo con Sede en Uruapan, Michoacán, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1014/2020-U, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0177/2021-III	LORENA GUZMÁN PARRAGUA		08/10/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para recurrir la resolución de 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0177/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (29 y 30); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0167/2019-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de octubre de 2021.

7	RAA-0336/2021-I	DANIEL MAGAÑA FLORES		08/10/2021	<p>Morelia Michoacán, 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y remitido a esta sala el día 08 ocho de octubre del mismo año, mediante oficio número TJA/SGA/3723/21, por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual se tiene al licenciado Daniel Magaña Flores, autorizado en términos amplios de César Gallardo Reyes, parte actora, presentando recurso de apelación en contra de la sentencia de 20 veinte de agosto del año en curso, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que es un hecho notorio que del 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis al 30 treinta de septiembre del presente año, el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, fue Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien es hermano de la suscrita Magistrada, y en el juicio de origen el citado compareció representando a la autoridad demandada, ante la circunstancia, se estima que se actualiza la causal de impedimento prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, para conocer este medio de defensa, toda vez que dicho dispositivo en las aludidas fracciones dispone: "Los magistrados y jueces administrativos del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando: ...II. Sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, civil o afinidad, de alguna de las partes, de sus patronos o representantes;..." Supuesto normativo que se colma en el caso que nos ocupa en virtud de que, quien suscribe Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, está impedida para conocer del presente recurso de apelación, toda vez que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, quien es autoridad demandada en el juicio JA-0613/2021-III de antecedentes, en el momento que se interpuso el recurso fue representada por mi hermano Marco Antonio Lagunas Vázquez, por lo que con la finalidad de evitar algún tipo de suspicacia por alguna de las partes que intervienen en este recurso, la suscrita Magistrada se excusa de conocer del Recurso de Apelación RAA-0336/2021-III, consecuentemente, se deberán de remitir las constancias que conforman el presente controvertido a la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, al que se acompañe el escrito de interposición de recurso ingresado el 08 ocho de octubre del año en curso, ante esta Sala, para que a su vez lo ponga a disposición del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva calificar la presente excusa y en caso de proceder, remita la interposición de recurso de apelación al Magistrado que por razón de turno corresponda conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "Los magistrados y jueces administrativos, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en qué consiste el impedimento. Manifestada la causa de impedimento, el Pleno calificará la excusa y cuando proceda, designará quién deba sustituir al Magistrado o Juez Administrativo impedido."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes el 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el 08 ocho del mismo mes y año, téngasele en tiempo al licenciado Edgar Issachar del Río Barajas, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, contestando en tiempo el requerimiento que se le mando hacer en auto de 01 uno de octubre del año en curso, por medio del cual manifiesta que, a efecto de estar en condiciones de exhibir los cheques con las firmas autorizadas de los actuales funcionarios de la autoridad que representa a favor de los actores del presente juicio administrativo, solicita una prórroga de 08 ocho días para hacerlo, lo anterior en razón de que a la fecha ya giró oficio al Departamento de Recursos Financieros de ese órgano, a fin de que realice la reposición de los cheques, como lo acredita con la copia certificada del memo DJ/513/2021, por lo que requiere de ese tiempo para que pueda reponer los cheques; por tanto, por los motivos expuestos, como lo solicita, se le concede dicha prórroga, a efecto de que dé cumplimiento con lo señalado en líneas precedentes. Hágase del conocimiento de lo anterior por medio de oficio a la demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1141/2014-III	ROBERTO GARCÍA FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Administrativa el 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual, hace del conocimiento a esta instructora que en razón del escrito presentado en la oficialía de partes, el día 05 cinco de octubre del año en curso, se tuvo a José Hugo Raya Pizano, quien refiere ser Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0229/2021-I; testimonio que se integrará por esa Secretaría General, para que a su vez turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido de dichos oficios y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0206/2021-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/10/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio expuesto resultó FUNDADO, en consecuencia; TERCERO.- Se MODIFICA el auto recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0309/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVA		08/10/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios en una parte, son infundados y en otra inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0279/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		08/10/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultó infundado el único agravio hecho valer por el apelante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0305/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		08/10/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de nueve de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0250/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		08/10/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de nueve de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de octubre de 2021.

15	RAA-0252/2021-III	JOSE TOBIAS SANCHEZ FERREYRA Y JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		08/10/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES en una parte, y FUNDADOS EN OTRA, pero suficientes para modificar la sentencia impugnada. TERCERO. Se le otorga al Juez Administrativo, diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la sentencia, para que informe el cumplimiento que dio a la misma, conforme a los lineamientos trazados en la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	--	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0221/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	11/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios expuestos resultaron infundados, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA el auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. CUARTO.- Notifíquese por oficio a las partes; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0224/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	11/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios expuestos resultaron infundados, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA el auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. CUARTO.- Notifíquese por oficio a las partes; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	11/10/2021	Morelia, Michoacán, 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 11 once del mismo mes y año, signado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, mediante el cual pretende interponer recurso de queja en contra del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; sin embargo dígame al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que no es ante esta Sala Administrativa ante la que debe presentar dicho medio de impugnación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del escrito y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales ha que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		11/10/2021	Morelia, Michoacán, 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 08 ocho de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 11 once del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a la licenciada Marlen Hernández Reyes, en cuanto apoderada jurídica del Presidente Municipal y Director de Patrimonio Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, carácter que tiene reconocido en autos; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Aldama número 111, zona Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios al licenciado Edgar Vicente Vargas Chagollan. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0318/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		11/10/2021	Morelia, Michoacán, 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 08 ocho de octubre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 11 once del mismo mes y año, por el licenciado Gabriel Enrique Montiel Valenzuela en cuanto apoderado jurídico de Gabriel Joaquín Montiel Aguilar, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Wilfrido Lázaro Medina y Marbella Romero Núñez, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Prolongación Finlandia, número 954, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, autorizando para que las reciba el licenciado Carlos Gustavo Cortes Guerra. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0213/2021-III	NEFTALI BARAJAS SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUITZIO	11/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultan fundados. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido y el Juez deberá emitir otro siguiendo los lineamientos trazados en la presente sentencia. CUARTO.- La decisión establecida en la presente sentencia, no prejuzga sobre el fondo de la controversia a ventilarse en el juicio administrativo, ni prejuzga sobre el sentido en el que en su oportunidad procesal habrá de resolverse el juicio, pues tales aspectos deberá decidirlos el juez de primera instancia. QUINTO.- Notifíquese al recurrente personalmente; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0175/2021-III	NAVARRETE CALDERON GUILLERMO	DIRECTOR DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, DIANA CONTRERAS ESPINO ASESOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLIUCAS Y MOVILIDAD	12/10/2021	Morelia, Michoacán, a 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 2483/2021-U presentado ante esta tercera sala el día 11 once de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Uruapan, Michoacán, informando que en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0175/2021-III, se dictó un acuerdo de 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en el juicio administrativo en línea JA-0170/2021-U; de la cual adjunta copia certificada; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0318/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		12/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios hechos valer por el apelante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0299/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		12/10/2021	Morelia, Michoacán, 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE MORELIA, fue legalmente notificada del proveído de 13 trece de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0345/2021-III	AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA		12/10/2021	Morelia, Michoacán, 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 06 seis de octubre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 12 doce de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3733/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el expediente JA-0318/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0345/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Agustín Alberto Hernández Padilla, en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0318/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se tiene señalando al recurrente domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Ortega y Montañés, número 367, colonia Centro, de esta ciudad. SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0206/2021-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/10/2021	Morelia, Michoacán, 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0865/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0250/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0008/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0305/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		13/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0008/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0279/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		13/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1172/2020-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0309/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		13/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0224/2021-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2021.

8	RAA-0135/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		14/10/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1654/2021, presentado ante esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el expediente RAA-0135/2021-III, y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 384/2021, del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0135/2021-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 4519 de 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por el cual comunicó que ese órgano colegiado, declaró firme el auto por el que desechó la demanda de amparo. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0180/2019-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-180/2019-I al Juzgado Primero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		14/10/2021	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número 4811 presentado ante esta tercera sala administrativa el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitiendo copias certificadas de la ejecutoria de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del amparo directo administrativo 174/2021, promovido por Martha Cedrina Javel Fernández, en contra de la sentencia de 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno, emitida en el recurso de apelación RAA-0321/2020-III, en el que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra actos de esta Tercera Sala. En consecuencia y en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja insubsistente la sentencia dictada el 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno, al resolver el recurso de apelación RAA-0321/2020-III y por consecuencia se ponen los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar una nueva resolución, siguiendo los lineamientos que en la misma se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0304/2021-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		14/10/2021	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 4613/2021-II, presentado ante esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, remitiendo el escrito presentado en ese juzgado el 27 veintisiete de septiembre del citado año, en razón de que por un error del ocursoante fue presentado dentro del JA-1323/2019-II; en consecuencia, se da cuenta con dicho escrito, y al respecto debe decirse a Carlos Humberto Ortiz Madrigal, en cuanto autorizado del Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, que no ha lugar a tenerle por contestando la vista que se le mandó dar en auto de 20 veinte de septiembre del año en curso, toda vez que el término que tuvo para hacerlo le feneció el 27 veintisiete de septiembre de la presente anualidad, como se advierte de la certificación que obra a fojas 73, no obstante que del ocurso de cuenta se advierte lo presentó el 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad que corre, pues este lo presentó ante diversa autoridad (Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal) dentro del juicio principal JA-1323/2019-II, por lo que esta instructora no tuvo conocimiento de tal circunstancia; y del cuaderno de apelación RAA-0304/2021-III; se advierte que se le notificó al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario de Morelia, Michoacán, mediante oficio de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en el que se le hizo de su conocimiento, la interposición del recurso y su admisión, en el que se le indicó con toda claridad el número del recurso que nos ocupa, por lo que tenía a su alcance los datos, tanto del número del recurso como la sala a la que se le había turnado el mismo, por lo que estuvo en condiciones de presentarlo dentro del recurso que nos ocupa y ante esta autoridad, y si no fue de esa manera es una causa imputable al ocursoante. Máxime, el estado procesal que guarda este recurso, en donde se ha pronunciado sentencia el 29 veintinueve de septiembre del año en curso, y la cual fue notificada por oficio el 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2021	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número 467/2020-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la resolución de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0112/2019-I, derivada del juicio JA-0836/2014-III, en la cual determinó revocar el auto recurrido, así como la multa impuesta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, asimismo, informa que mediante auto de 02 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, se declaró firme dicho fallo y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de no haber sido recurrido. Ahora bien, en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja sin efectos el auto de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada Instructora de esta Sala Administrativa, dentro del juicio JA-0836/2014-III, y toda vez que de autos se advierte que el 11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno de este tribunal tuvo por cumplido en lo esencial el fallo protector emitido en el presente juicio JA-0836/2014-III, y como consecuencia de lo anterior, esta instructora, en proveído de 13 trece de julio del año en curso, dejó sin efectos entre otras, las multas impuestas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, siendo una de ellas el motivo del recurso de reconsideración del cual se informa en el oficio de cuenta, por tanto, queda cumplida la sentencia emitida en el recurso de reconsideración antes citado, dado el estado procesal que guarda este juicio administrativo, lo que se ordena hacer saber a la Primera Sala Administrativa para los efectos legales. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS SON DE CARÁCTER CONSULTIVO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0205/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	15/10/2021	Por medio del presente, me permito remitir impresión de la versión digital de la sentencia de fecha 23 veintitres de abril del año en curso, dictada por esta Tercera Sala Administrativa, dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0205/2020-III, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo V-736/2020 dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, lo anterior para que a su vez la haga llegar a la autoridad Federal antes señalada y acreditar que se ha dado cumplimiento a la ejecutoria indicada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0197/2021-III	AYALA RIVERA RODOLFO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2021	Morelia, Michoacán, 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0197/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la resolución dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0902/2021-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0068/2020-III	MINERVA ORTIZ MACIEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN	15/10/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1664/2021, presentado ante esta sala el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 348/2020, que contiene el oficio número 3848, de 05 cinco de octubre del año en curso, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunicó que ese órgano colegiado declaró cumplida la sentencia protectora y ordeno el archivo del expediente, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Administrativo de Uruapan, Michoacán, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0080/2020-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0185/2021-III	RODOLFO UREÑA CONTRERAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para recurrir la resolución de 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0185/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (128 y 129); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0587/2021-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0184/2021-III	RODOLFO UREÑA CONTRERAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para recurrir la resolución de 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0184/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (128 y 129); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0539/2021-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0263/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		15/10/2021	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0206/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0206/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0144/2021-III	JUAN CARLOS LÓPEZ LOPEZ		15/10/2021	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 4625/2021 presentado ante esta tercera sala el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, informando que en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0144/2021-III, se dictó una sentencia de 01 uno de octubre del año en curso, en el juicio administrativo en línea JA-0399/2020-II; de la cual adjunta copia certificada; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RECURSOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de octubre de 2021.

8	RAA-0341/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		15/10/2021	Se da cuenta con el oficio 2514/2021-U, presentado ante esta sala el 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, solicitando le sea devuelto el juicio administrativo JA-1588/2019-III, en razón de que se le ha informado que ha quedado firme la resolución pronunciada dentro del incidente de nulidad de notificaciones dentro del presente recurso; sin embargo, atendiendo a la firmeza de dicha resolución la cual salió procedente, se ordenó realizar de nueva cuenta la notificación del auto de 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, que desechó dicho recurso, ante tal situación este tribunal debió esperar el término con el que cuenta el recurrente para impugnar dicho proveído, razón por la cual no se le enviaron los autos originales, pero sin embargo a la fecha se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, concedidos a la parte recurrente para promover medio de impugnación en contra del proveído por el cual se desechó el presente recurso de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, que el proveído ha quedado firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar, ello es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1588/2019-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1588/2019-III al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0222/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		15/10/2021	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1079/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0248/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		15/10/2021	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia. TERCERO. Se modifica la sentencia definitiva de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1169/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada a cubrir a favor de la parte actora, la cantidad precisada en el último considerando de este fallo. QUINTO. Resultó procedente el pago de gastos financieros, impuesto al valor agregado y actualización, e improcedente el pago de daños y perjuicios; en virtud de las consideraciones apuntadas en el noveno considerando. SEXTO. Se ordena al Juez Tercero Administrativo, lleve a cabo la apertura del incidente de liquidación a fin de que cuantifique los gastos financieros y el impuesto al valor agregado a que fue condenada la demandada en los términos precisados en la presente resolución. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a la moral actora; y por oficio a la autoridad demandada; archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0210/2021-III	ROBERTO RAÚL SARALEGUI		15/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios expuestos resultaron parcialmente fundados, en consecuencia; TERCERO.- Se MODIFICA el auto de uno de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0353/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3789/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el expediente JA-1631/2018-I, 16 tomos de prueba y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0353/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Fernando González Cendejas, en cuanto Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y representante del Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 veintiseis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1631/2018-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebolgar, Grisiel Rubí Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana Briceida Peralta Suchilt, Vanessa Georgina Salazar Mejía, Cesar Ricardo Ruiz Marines y Alan López Vega.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	RAA-0354/2021-III	LETICIA PICENO CENDEJAS		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 15 quince de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3790/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, la copia certificada del expediente JA-0321/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0354/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Leticia Piceno Cendejas, parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0321/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	RAA-0348/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3751/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, la copia certificada del expediente en línea JA-0881/2021-III y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0348/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Ariadna Enriquez Van Der Kam, en cuanto apoderada jurídica de la moral denominada Agropecuaria Cimarrón S.A de C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo en línea JA-0881/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; en el domicilio calle Ortega y Montañez, número 290, interior 10 planta alta, colonia Centro, de esta ciudad. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el Boulevard García de León, número 766, interior 4, colonia Nueva Chapultepec Sur, de esta ciudad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	RAA-0342/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 15 quince de octubre del año en curso y remitido ante esta Sala el día 18 dieciocho del mismo mes y año, por el licenciado Gabriel Enrique Montiel Valenzuela en cuanto apoderado jurídico de Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Wilfrido Lázaro Medina, Ocarácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Prolongación Finlandia, número 954, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, autorizando para que las reciba el licenciado Carlos Gustavo Cortes Guerra. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0252/2021-III	JOSÉ TOBIAS SANCHEZ FERREYRA Y JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		18/10/2021	<p>Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0825/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2021.

6	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/10/2021	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 08 OCHO DÍAS HÁBILES CONCEDIDOS A LA AUTORIDAD DEMANDADA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUERIMIENTO QUE SE LE MANDÓ HACER, LE TRASCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: PARTE NOTIFICACION TRASCURSO DEL PLAZODÍAS INHÁBILES ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. 01 ONCE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DEL 13 TRECE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el mismo día, se tiene en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, al licenciado Edgar Isachar del Rio Barajas, apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, contestando el requerimiento que se le mandó hacer en auto de 08 ocho de octubre del año en curso, tal y como fue requerido por esta Sala Administrativa, para lo cual exhibe 42 cuarenta y dos cheques a favor de los actores del presente juicio administrativo, siendo los siguientes: ACTORMONTO A DEVOLVER POLIZA DEL CHEQUE 1.- Neiffe Valencia Calderón. \$5,155.34 (cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 34/100 m.n.) 0021251.2.- Ma. Guadalupe Prado Pallares. \$12,064.67 (doce mil sesenta y cuatro pesos 67/100 m.n.) 0021252.3.- María Teresa Irastorza Stevenel. \$21,310.91 (veintiun mil trescientos diez pesos 91/100 m.n.) 0021253.4.- María de Jesús Ortiz González. \$7,524.65 (siete mil quinientos veinticuatro pesos 65/100 m.n.) 0021254.5.- José Agustín Guzmán Barriga. \$12,441.13 (doce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 13/100 m.n.) 0021255.6.- María del Pilar Chávez Franco. \$13,038.15 (trece mil treinta y ocho pesos 15/100 m.n.) 0021256.7.- Juan Carlos Avilés Pérez. \$1,505.31 (mil quinientos cinco pesos 31/100 m.n.) 0021257.8.- Julia Edith López Pedraza. \$23,330.34 (veintitrés mil trescientos treinta pesos 34/100 m.n.) 0021258.9.- Donato P. Calderón Tinoco. \$9,997.00 (nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) 0021259.10.- Eduardo Téllez Colín. \$2,760.50 (dos mil setecientos sesenta pesos 50/100 m.n.) 0021260.11.- Norma Hilda Hernández Martínez \$6,909.54 (seis mil novecientos nueve pesos 54/100 m.n.): 0021261.12.- Irma Covarrugias Álvarez. \$6,663.72 (seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 72/100). 0021262.13.- Mercedes González Castillas. \$8,121.91 (ocho mil ciento veintidós pesos 91/100 m.n.) 0021263.14.- Marco Aurelio Carriedo Ramírez. \$8,604.81 (ocho mil seiscientos cuatro pesos 81/100 m.n.) 0021264.15.- José González Cieda \$18,171.93 (dieciocho mil ciento setenta y un pesos 93/100 m.n.) 0021267.16.- Jaime Ávila Vallejo. \$17,525.29 (diecisiete mil quinientos veinticinco pesos 29/100 m.n.) 0021266.17.- Mauricio Martínez Camargo. \$10,225.76 (diez mil doscientos veinticinco pesos 76/100 m.n.) 0021268.18.- Carlos García Lobato \$2,761.21 (dos mil setecientos sesenta y un pesos 21/100 m.n.) 0021269.19.- María Guadalupe Hueramo Molina. \$15,486.33 (quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 33/100 m.n.) 0021270.20.- Laura García Salinas. \$7,610.12 (siete mil seiscientos diez pesos 12/100 m.n.) 0021271.21.- Andrea Isabel González Nieto. \$9,206.60 (nueve mil doscientos seis pesos 60/100 m.n.) 0021272.22.- José Alfredo Ramos Osorio. \$ 7,173.01 (siete mil ciento setenta y tres pesos 01/100 m.n.) 0021273.23.- Ma. Del Carmen Rodríguez Albarrán. \$7,292.34 (siete mil doscientos noventa y dos pesos 34/100 m.n.) 0021274.24.- Cinthia Janitzin Tinoco \$5,185.74 (cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 74/100 m.n.) 0021275.25.- Martha Elba Salas Mejía. \$3,654.74 (tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 m.n.) 0021276.26.- Geraldina García Espino \$6,170.47 (seis mil ciento setenta pesos 47/100 m.n.) 0021277.27 Maritza Valle Villanueva. \$2,784.64 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 m.n.) 0021278.28.- Adriana Mendoza Martínez \$7,836.08 (siete mil ochocientos treinta y seis pesos 08/100 m.n.) 0021279.29.- José Felipe de Jesús Moncada Navarrete \$3,797.39 (tres mil setecientos noventa y siete pesos 39/100 m.n.) 0021280.30.- Zoyla América Rodríguez Maciel \$3,878.30 (tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 30/100 m.n.) 0021281.31.- Omar Álvarez Cortés \$1,209.52 (mil doscientos nueve pesos 52/100 m.n.) 0021282.32.- Rafael Soria Esquivel. \$2,239.27 (dos mil doscientos treinta y nueve pesos 27/100 m.n.) 0021283.33.- Rafael Díaz Barriga \$14,309.22 (catorce mil trescientos nueve pesos 22/100 m.n.) 0021284.34.- Elva Atilano Lara. \$14,970.37 (catorce mil novecientos setenta pesos 37/100 m.n.) 0021285.35.- Yasmin Ruiz Bautista \$6,859.64 (seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 64/100 m.n.) 0021286.36.- Elibet Aguilar Campuzano \$21,822.66 (veintiún mil ochocientos veintidós pesos 66/100 m.n.) 0021287.37.- Jesús Campos García. \$6,062.68 (seis mil sesenta y dos pesos 68/100 m.n.) 0021288.38.- Tuth A. de Santillana Verdín \$32,603.88 (treinta y dos mil seiscientos tres pesos 88/100 m.n.) 0021289.39.- Ma. Elena Alvarado Ponce de León \$20,217.42 (veinte mil doscientos diecisiete pesos 42/100 m.n.) 0021290.40.- María Guadalupe Orozco Corona. \$11,549.17 (once mil quinientos cuarenta y nueve pesos 17/100 m.n.) 0021291.41.- Martha Silva Leal \$13,247.77 (trece mil doscientos cuarenta y siete pesos 77/100 m.n.) 0021292.42.- Ma. De los Angeles Pita Ruiz. \$4,606.96 (cuatro mil seiscientos seis pesos 96/100 m.n.) 0021293. Lo anterior a efecto de que sean entregados a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Ahora bien, revisados que fueron los autos se advierte que en su escrito, presentado en la oficialía de partes el 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el 08 ocho del mismo mes y año, la citada autoridad demandada para cumplir con la ejecutoria dictada en autos, exhibió 43 copias simples de los cheques a nombre de los actores; sin embargo, en el escrito de cuenta únicamente presentó 42 cuarenta y dos cheques originales, faltando el documento mercantil a nombre de Rafael Soria Esquivel, valioso por la cantidad de \$17,089.88 (diecisiete mil ochenta y nueve pesos 88/100 m.n.), tal y como menciona en dicho escrito. Por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a exhibir el cheque a favor del actor Rafael Soria Esquivel, valioso por la cantidad de \$17,089.88 (diecisiete mil ochenta y nueve pesos 88/100 m.n.), lo anterior para efecto de poder tener por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emita en autos; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p align="center">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 12 doce del mismo mes y año, se tiene al licenciado el licenciado Jorge Luis Tinajero, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores, solicitando que se autorice la entrega de los cheques exhibidos en autos por parte del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a favor de los actores, a Karla Ivette Padilla Sánchez, quien tiene el carácter de representante común de los actores, a fin de que sean entregados a estos, comprometiéndose a devolver a esta sala los que no puedan ser cobrados por alguna situación especial. Sin embargo, dígamele al cursante que no ha lugar a autorizar a que la presentante común reciba todos los cheques de los actores por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, toda vez que serán los propios actores los que deberán comparecer de manera personal a recibir el cheque que a cada uno de ellos corresponda, como se ordenó así en la sentencia condenatoria, por lo que los cheques se entregaran a cada uno de los beneficiarios previa su debida identificación.</p> <p align="center">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2021.

8	RAA-0321/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/10/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan FUNDADOS, en consecuencia; se REVOCA la sentencia impugnada de fecha doce de octubre de dos mil veinte. TERCERO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. CUARTO. Resultó procedente la acción de negativa ficta intentada, se declara ilegal y, por ende, procedente la condena al pago solicitado, gastos financieros e impuesto al valor agregado; en términos del considerando último del presente fallo. Resultó improcedente la condena al pago daños y perjuicios solicitado. QUINTO. Se ordena al Juez llevar a cabo la apertura a instancia de alguna de las partes del incidente de liquidación de sentencia, a fin de que cuantifique las condenas de gastos financieros y el impuesto al valor agregado. SEXTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0328/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE MORELIA, fue legalmente notificada del proveído de 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0330/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 12 doce de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 13 trece del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a la licenciada Iridia Oxana Vega Pineda, en cuanto apoderada jurídica de Marco Iván Reyes Solís, parte actora; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Allende, número 592, Altos 3, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban la licenciada Lucía Moreno Raya. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0324/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		18/10/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 11 once de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 12 doce del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a Roberto Coutiño Coutiño, en cuanto parte actora; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Leona Vicario, número 279, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Oscar Adrián Bolaños Álvarez, Andrea Harriet Solís y Ma. De la Luz Huante Martínez. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0297/2021-III	JOSÉ JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ		18/10/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta fundado el sexto agravio. En consecuencia, se manda reponer el procedimiento para los efectos antes precisados en esta sentencia y se revoca la sentencia recurrida. TERCERO. Se requiere a la Jueza Segunda Administrativa, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0234/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	20/10/2021	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 18 dieciocho de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por SERGIO AGUILAR OROZCO, en contra de la resolución de 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0234/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Sergio Aguilar Orozco, en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-0893/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. SOLO A DEMANDADAS
2	JAR-0205/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20/10/2021	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0205/2020-III. RECURRENTE: JOEL MOLINA RUEDA. Morelia, Michoacán, 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1676/2021, presentado ante esta sala con fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo V-736/2020, que contiene el oficio número 24208/2021, de 08 ocho de octubre del año en curso, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por el cual comunicó que ese órgano colegiado, declaró cumplida la sentencia protectora y ordeno el archivo del expediente, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-953/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE. - Así, y con apoyo en los artículos 194, 198, 213 y 214 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy fe. - Listado en su fecha. Conste. - FAC. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0203/2021-III	SOTO BARRERA ANTONIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/10/2021	Morelia, Michoacán, 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0203/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la resolución dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0880/2021-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0339/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		20/10/2021	Morelia, Michoacán, 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con los oficios 4592/2021-II y 4668/2021-II, presentados ante esta sala el 13 trece y 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante los cuales se tiene a la Secretaría del Juzgado Segundo de este tribunal, atendiendo el requerimiento realizado por esta instructora mediante proveído de 08 ocho de octubre del año en curso, por el cual se solicitó se requiriera a las autoridades demandadas para que señalaran domicilio físico para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que en el primer oficio hace del conocimiento que se realizó el requerimiento ordenado a las autoridades demandadas, sin embargo se encontraba transcurriendo el término legal concedido de 03 tres días hábiles; y en el segundo oficio, informa que se tuvo por precluido a las autoridades demandadas el término para señalar domicilio ante esta instancia; motivo por el cual esta instructora ordena que se notifique por lista el auto de 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0324/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		20/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios en una parte son infundados y en otra, inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, procede confirmar la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0330/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		20/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios hechos valer por el apelante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0342/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		20/10/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios hechos valer por el apelante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 10 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0207/2020-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0301/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1692/2021, presentado ante esta tercera sala el 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo directo el día 20 veinte de octubre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La sentencia definitiva dictada dentro de los autos de la Apelación Administrativa expediente RAA-0301/2021-III derivada del juicio administrativo que se sigue en Línea marcado con el número de expediente JA-0009/2021-II, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir los expedientes del recurso de apelación RAA-0301/2021-III, y el juicio JA-0009/2021-II, para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0360/2021-III	ENETH REYES BENÍTEZ		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 05 cinco de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 21 veintiuno de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/3842/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, únicamente el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0360/2021-III, toda vez que los autos originales fueron enviados a esta Sala junto con el diverso recurso de apelación RAA-0345/2021-III, derivado del mismo juicio JA-0318/2021-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eneth Reyes Benítez en cuanto apoderado legal del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0318/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR ORICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Teodoro Gamero, número 165, colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0248/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1169/2020-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0328/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 4725/2021-II, presentado ante esta sala el 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Secretaría del Juzgado Segundo de este tribunal, informando a esta Sala, que pese al requerimiento que se le realizó a la autoridad demandada para que señalara domicilio físico para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, no lo hizo; sin embargo de constancias se advierte que la licenciada María Amparo Chávez Ramos en cuanto Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, atendió dicho requerimiento ante esta Sala mediante escrito presentado el 04 cuatro de octubre del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0294/2021-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		21/10/2021	Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Por recibidos dos sobres, que devuelve el Correo Mexicano de Uruapan, Michoacán, los cuales contienen los oficios de notificación enviados al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y Agente de Tránsito quien ejecutó la boleta de infracción de nombre José Luis Díaz Arroyo, en cuanto autoridades demandadas dentro del recurso de apelación RAA-0294/2021-III, interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en contra de la sentencia definitiva pronunciada dentro del juicio administrativo JA-0036/2021-U, tramitado en el Juzgado Cuarto Administrativo, con sede en Uruapan, Michoacán, sin especificar el motivo por el cual, los devuelve, motivo por el cual las autoridades demandadas antes señaladas no han podido ser notificadas del trámite del recurso de apelación antes señalado, por tanto, para los efectos de continuar el procedimiento en este recurso, y tomando en consideración que el domicilio de las autoridades demandadas Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y Agente de Tránsito quien ejecutó la boleta de infracción de nombre José Luis Díaz Arroyo, tienen su domicilio fuera de donde esta Sala tiene jurisdicción, se ordena girar atenta requisitoria a la Jueza Cuarta Administrativa con residencia en Uruapan, Michoacán, para que en auxilio y delegación de las labores de esta Sala Administrativa, autorice a quien corresponda se constituya en el domicilio ubicado en avenida Lázaro Cárdenas, número 144, colonia Revolución, Uruapan, Michoacán o bien en el domicilio en el que actualmente se encuentren las oficinas de las autoridades demandadas y con las copias simples de la interposición del recurso que se acompañan, notifique el auto de 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Ahora bien, en razón de que no ha sido posible realizar las notificaciones a las autoridades demandadas, por la falta de un domicilio para oír y recibir notificaciones, en el lugar de residencia de este tribunal, que debió requerirse por la Juez natural, al momento de que se interpuso el recurso de apelación, precisamente en atención al artículo 17 de nuestra Constitución Mexicana; en consecuencia se requiere a la Juez de ese juzgado para que en lo subsecuente, realice tal luego tenga conocimiento de un recurso de apelación, el requerimiento correspondiente para obtener domicilio de las partes para recibir notificaciones personales en esta ciudad de Morelia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá de conformidad con el numeral 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Elaborase la requisitoria correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0262/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0214/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0345/2021-III	AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA		22/10/2021	Morelia, Michoacán, 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 18 dieciocho de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 20 veinte del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado Noé Galván Carrillo en cuanto Titular de la Dirección del Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto Numero 1, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera Morelia, México, vía mil cumbres km 12.5, en Charo, Michoacán, código postal 61300, autorizando para que las reciban los licenciados Irais Díaz Aguilar, Adehmar Muñoz Castro, Juan Salvador Moreno González y Stephany Carolina Alcaraz Pérez. Se advierte que la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0283/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0200/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0200/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0285/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0191/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0191/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0264/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0210/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0210/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0276/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0198/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0198/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0267/2021-III	CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ		22/10/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0209/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0209/2021-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de octubre de 2021.

8	RAA-0328/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		22/10/2021	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de estudio resultan FUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se REVOCA la sentencia impugnada, se ordena a la Juzgadora remita el expediente a la autoridad demandada para los efectos señalados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0299/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		22/10/2021	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de estudio resultan FUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se REVOCA la sentencia impugnada, se ordena a la Juzgadora remita el expediente a la autoridad demandada para los efectos señalados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0209/2021-III	IBARRA ALONZO ROGELIO ADRIAN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/10/2021	Morelia, Michoacán, 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0209/2021-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la resolución dictada por esta Tercera Sala, en el caso causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-1035/2021-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0210/2021-III	ROBERTO RAÚL SARALEGUI		25/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1060/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0342/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		25/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo en línea JA-0657/2021-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0330/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		25/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo en línea JA-0168/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0297/2021-III	JOSÉ JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ		25/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0499/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0324/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		25/10/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0722/2021-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0393/2019-III	CARLOS ALONSO SALAZAR TOSCANO		25/10/2021	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número T-I-344 presentado ante esta tercera sala administrativa el día 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitiendo copias certificadas de la ejecutoria de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del amparo directo administrativo 156/2021, promovido por Raúl Arriaga Zetina en contra de la sentencia de 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0393/2019-III, en el que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra actos de esta Tercera Sala. En consecuencia y en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja insubsistente la sentencia dictada el 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, al resolver el recurso de reconsideración JA-R-0393/2019-III; y por consecuencia se ponen los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar una nueva resolución, siguiendo los lineamientos que en la misma se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0225/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		25/10/2021	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número T-III-339 presentado ante esta tercera sala administrativa el día 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitiendo copias certificadas de la ejecutoria de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del amparo directo administrativo 153/2021, promovido por SOFTNET DE MORELIA S.A DE C.V., en contra de la sentencia de 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno, emitida en el recurso de apelación RAA-0225/2020-III, en el que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra actos de esta Tercera Sala. En consecuencia y en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja insubsistente la sentencia dictada el 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno, al resolver el recurso de apelación RAA-0225/2020-III; y por consecuencia se ponen los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar una nueva resolución, siguiendo los lineamientos que en la misma se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2021.

9	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2021	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1706/2021, que suscribe el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remitiendo copia del oficio número 18009/2021, mediante el cual el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, hace del conocimiento a este tribunal la sentencia dictada dentro del juicio de amparo indirecto número 694/2020, promovida por Julio Cesar Orantes Ávalos, por su propio derecho y en cuanto Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, contra actos de esta Sala Administrativa, en la cual se determinó lo siguiente: "PRIMERO. Se sobresee en el juicio, respecto de las autoridades y los actos que quedaron precisados en el considerando cuarto de la presente resolución, por las razones apuntadas en el mismo. Segundo. La justicia de la Unión no ampara y protege a Julio Cesar Orantes Ávalos, por sí y en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, respecto de las autoridades y actos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el mismo. TERCERO. La justicia de la Unión ampara y protege a Julio Cesar Orantes Ávalos, por sí y en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, respecto de la autoridad y acto precisados en el considerando octavo de este fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el mismo, y para los efectos precisados en el considerando noveno de esta sentencia". En consecuencia, gírese oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva remitir los autos originales del juicio administrativo JA-1157/2017-III para efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a la citada resolución federal, y una vez hecho lo anterior, será devuelto el citado expediente a dicha secretaria. NOTIFIQUESE POR LISTA
---	------------------	--	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.